

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

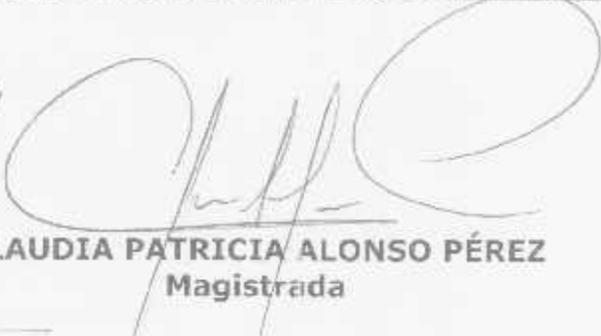
Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00481 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: INVERSIONES VARGAS VALLEJO LTDA - INVALLE LTDA
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS
EN SUPRESIÓN

Teniendo en cuenta que COLSERAUTO S.A. presentó propuesta comercial en la que además informa el nombre de dos ingenieros mecánicos¹ quienes ejecutarán el trabajo de campo y la elaboración del informe pericial, y que como se dijo en auto del 20 de septiembre de 2017 (fol. 324), ante el silencio de la parte actora, esta se entiende aceptada; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del CPC., se dispone designar al ingeniero **ANDRES FELIPE DÍAZ MORA** (fols. 323), de conformidad con los parámetros señalados en la referida oferta comercial.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial solicitado por la parte actora a folio 15. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día **8 de noviembre de 2017 a las 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

Folios 316 a 323